

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00608
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	10/07/2020 15:57:31	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 328/2020

VISTO: la nota de fecha 20 de mayo de 2020 del Procurador General de la Nación de la República de Panamá Señor Eduardo Rubén Ulloa Miranda.

RESULTANDO:1) Que en la conclusión vigesimosexta de la XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (AIAMP), se acuerda *“la creación de un Grupo de Trabajo sobre Lavado de activos y economía criminal coordinado por la Procuraduría de Panamá y conformado por las Fiscalías de Andorra, Argentina, Colombia y España”*.

2) Que en la mencionada nota, la Procuraduría General de la Nación de Panamá en su calidad de coordinador del Grupo de Trabajo sobre Lavado de Activos y Economía Criminal de la AIAMP, invita a todos los Ministerios Públicos y Fiscalías Generales a participar de ese Grupo de Trabajo.

CONSIDERANDO:1) Que el objetivo de este Grupo de Trabajo es lograr herramientas conjuntas para la lucha contra el lavado de activos y la economía criminal, puesto que estos fenómenos criminales por su transnacionalidad exigen medidas eficientes y efectivas a nivel regional.

2) Que es necesario que el representante de la Fiscalía General de la Nación de Uruguay en calidad de punto de contacto en el Grupo de Trabajo sobre Lavado de Activos y Economía Criminal de la AIAMP se desempeñen en la órbita misional.

3) Que conforme al artículo 10 del Reglamento de los Grupos de Trabajo y Redes Especializadas de la AIAMP, *“ser Punto de Contacto implicará participar en la reunión anual convocada por el coordinador, debiendo dar seguimiento y continuidad a los trabajos, acuerdos y compromisos asumidos en dichas reuniones. Asimismo, implicará transmitir y dar a conocer la información que se genere en el Grupo de Trabajo dentro de su institución”*.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 19.483 del 5 de enero 2017, artículo 5º de la Ley N.º 19.334 del 14 de agosto de 2015, Resolución N.º 612/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) **DESIGNAR** como Punto de Contacto en representación de la Fiscalía General de la Nación de Uruguay en el Grupo de Trabajo sobre Lavado de Activos y Economía Criminal de la AIAMP, al Fiscal Letrado Penal de Montevideo de Delitos Económicos y Complejos de 2º turno, Dr. Ricardo Lackner.

2º) **NOTIFICAR** la presente resolución al Dr. Ricardo Lackner.

3º) **COMUNICAR** al Centro de Formación y al Departamento de Cooperación Internacional a efectos de comunicar la presente resolución a los foros internacionales pertinentes.

4°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicaciones detalladas en los numerales 2° y 3°.

5°) **CUMPLIDO**, archívese.

Gag/sm

Actuante:
Lorena Arriola
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00608
Fecha:	10/07/2020 16:23:10	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	10/07/2020 16:23:09	Avala el documento